SELECCIÓN ABRAVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-002-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"SUMINISTRO DE PERSONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO PARA CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO No 22AS111B719 CUYO OBJETO ES APOYAR AL MUNICIPIO DE AMAGA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO"

PRESUPUESTO OFICIAL POR VALOR DE

DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 246.954.973) IVA INCLUIDO.

PLAZO: SESENTA (60) DÍAS

MAYO DE 2023

FUNDAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla fundamentado y exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas en la materia, para dar cumplimiento a lo descrito en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales servirán de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

El estudio de conveniencia no constituye la decisión total en materia de ítems, cantidades, precios, diseños y demás características de la contratación, este otorga una aproximación a la necesidad y requerimientos, los cuales pueden ajustarse o modificarse por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección siempre que se trate de simples ajustes en los montos que no alteren las variables de su estimación o de cambios en elementos no esenciales del contrato a celebrar. De ser necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales, la entidad deberá revocar el acto de apertura.

De conformidad a lo establecido en el literal b) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta el presupuesto del MUNICIPIO DE AMAGÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA; las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es valores iguales o inferiores a $ 324´800.000,00.

Teniendo en cuenta que para el Municipio de Amagá, la menor cuantía equivale a la suma de $ 324.800.000,00. En atención a lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en la legislación Colombiana y regido por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de oferentes de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación pública Ley 80 del 1993 y acorde a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al decreto 1082 de 2015, la modalidad de Contratación que se empleará para el presente proceso, es a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por ajustarse a las condiciones descritas en las mencionadas normas y de esta forma garantizar que la entidad estatal contratará con la persona natural o jurídica que durante el proceso demuestre que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumple los requisitos habilitantes jurídicos de experiencia, financieros y organizacionales que se determinaran en los pliegos de Condiciones.

INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.

El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.

Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los pliegos de condiciones, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y

obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y, en consecuencia, están obligados a capacitarse virtualmente según los lineamientos contenidos en el mini sitio del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Los Usuarios aceptan y deben aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los Usuarios.

VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre la presente contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo

PUBLICACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información que se produzca dentro del proceso de selección, estará disponible en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico:(1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con latransparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso de la Alcaldía de amaga comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

RECOMENDACIONES GENERALES.

a. El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

b. Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

c. Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.

d. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.

e. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y foliada.

f. La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.

g. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

h. El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad yseguridad.

i. De conformidad con las políticas de la entidad, el contratista seleccionado deberá suministrar los bienes objeto del presente contrato de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en su decretoreglamentario.

j. Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función pública.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación

que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, no entregará para los fines de presentación y preparación depropuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita através del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta

CONDICIONES DEL PROCESO

Sera susceptible de limitación a MYPIMES de orden municipal de acuerdo a lo establecido en la LEY 2069 de 2020 reglamentada por el decreto 1860 de 2021.

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1.1 RECOMENDACIONES INICIALES:

a. Verifique, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidadesgenerales ni especiales para contratar.
b. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
c. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia deaquella que la requiera.
d. Siga las instrucciones que se imparten en este Pliego de Condiciones para laelaboración de su propuesta
e. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de MUNICIPIO DE AMAGA ANTIOQUIA, con NIT 890.981.732-0Que sea una póliza a favor de entidades estatales.
Como tomador, figure nombre o razón social completa y su cédula de ciudadanía o NIT.El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presente.Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
f. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
g. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso.

EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

a. Toda consulta deberá formularse por escrito (SECOP II); no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la ALCALDÍA DE AMAGA antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
b. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
c. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o enla de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la ALCALDÍA DE AMAGApodrá rechazar la propuesta y de ser vislumbrada como un posible punible dar aviso las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide enla calificación o permite cumplir un factor excluyente.
d. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser SECOP II
e. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de laContraloría General de la República.
f. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO XXXX DE 2023

SUMINISTRO DE PERSONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO PARA CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO No 22AS111B719 CUYO OBJETO ES APOYAR AL MUNICIPIO DE AMAGA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

1.1.2 INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTESCONDICIONES TECNICAS:

1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

- Reglamento de higiene para la industria de la construcción, resolución #02413 de 1979 emanado del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia.
- Norma Colombiana de diseño y construcción sismo resistente: NSR-10
- Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials).
- Normatividad ambiental vigente
- Especificaciones técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad INVIAS

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del contratista y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice el personal técnico del MUNICIPIO, o cualquiera de sus representantes, se hará para verificar su cumplimiento, y no exime al contratista de su obligación sobre la calidad de las obras objeto del contrato.

PERMISOS Y LICENCIAS

El contratista deberá obtener todos los permisos y licencias que le correspondan y pagar todos los impuestos y derechos de los que no esté exonerado.

GENERALIDADES

Estas especificaciones generales de construcción son el resultado de una adaptación de diversas Entidades particulares y del Estado. Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al Contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales como figuran en los planos.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos, o en ambos, pero que debe formar parte de la construcción, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores. Cualquier cambio que proponga el Contratista deberá ser consultado por escrito al interventor o supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del Contratista.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Antes de iniciar la obra, el Contratista debe presentar al interventor o supervisor o supervisor un programa de trabajo que permita establecer el orden y duración de cada una de las partes de la misma. El Contratista, antes de iniciar los trabajos, debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales, equipos y herramientas deberán ser revisados por el interventor o supervisor para comprobar que son necesarios para la ejecución de la obra. En caso contrario, fijará un plazo prudencial para que el Contratista lo lleve a la obra.

MODIFICACIONES

Si durante la localización, el Contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno, dará aviso al interventor o supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el Contratista, debe ser aprobado o rechazado por el interventor o supervisor, quién a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico previa consulta al Contratante (MUNICIPIO).

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al Contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados con el proyectista y aprobados por el supervisor.

El Contratista deberá presentar al Interventor o supervisor para su aprobación, un plan de inversión del anticipo, el cual debe estar de acuerdo con el diagrama de ruta crítica presentada en la propuesta.

MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Todos los materiales suministrados por el municipio y gobernación de Antioquia, equipos y herramientas que sean necesarios para el mantenimiento, y la construcción total de las obras que se requieren, deberán ser custodiados y conservados por el Contratista y quedan bajo su responsabilidad. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones de estos pliegos.

Todos los materiales y equipos deben incluir el transporte, suministro e instalación.

MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución del contrato de mejoramiento vial, deberán ser suministrados por el Contratista y estos deben ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que los combustibles y lubricantes que se requieran. De presentarse daños en las maquinarias o equipos, el Contratista deberá repararlos en un término no mayor de 24 horas. Si la reparación no fuere posible, deberá reemplazarlos dentro de las 24 horas siguientes.

El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son a cargo del Contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, etcétera, de los mismos. El MUNICIPIO, de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones. El Contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

MANO DE OBRA

Es obligación del Contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas al MUNICIPIO a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran. Cuando a juicio del interventor o supervisor, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para el MUNICIPIO.

El Contratista deberá mantener en los sitios de las obras por lo menos un (1) profesional de la rama correspondiente (ingeniero civil o arquitecto) a la actividad predominante de los trabajos objeto de esta contratación, con tarjeta profesional vigente; con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con el contrato. La designación del profesional que represente al Contratista, deberá constar por escrito.

Todas las instrucciones y notificaciones que el interventor o supervisor o el MUNICIPIO le imparta al representante del Contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del Contratista, tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por el propio Contratista. El personal que emplee el Contratista será de su libre elección y remoción. No obstante, lo anterior, el MUNICIPIO se reserva el derecho de

solicitar al Contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el interventor o supervisor considera que hay motivo para ello.

Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, son por cuenta del Contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el interventor o supervisor, deberá ser satisfecha por el Contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.

Es obligación del Contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar al interventor o supervisor copia de esos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.

Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya enganchando personal, el Contratista deberá presentar relaciones de personal con los siguientes datos:

Nombre
Documento de identificación Libreta militar
Certificado de servicios con el Contratista u otro patrono. Domicilio.
Certificado médico (Copia) Cargo que desempeña.
Salarios Personas a cargo
Y los que requiera el interventor o supervisor para poder hacer las respectivas revisiones.

Será por cuenta del Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras y el contrato. El Contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional. El Contratista deberá responder, oportunamente, por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub- contratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el PROPONENTE al formular su propuesta son, como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias. Es entendido que el personal que el Contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con el MUNICIPIO y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

INSTALACIONES PROVISIONALES

El PROPONENTE deberá tener en cuenta en su oferta los costos que demande la construcción y conservación de obras provisionales o temporales, tales como campamentos, oficinas, depósitos, vías, talleres, dotaciones, herramientas u obras para control de la contaminación, etcétera.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones.

A la terminación del contrato, el Contratista deberá retirar por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las haya utilizado él o sus sub - contratistas. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que el MUNICIPIO le hubiere autorizado utilizar.

CANTIDADES DE OBRA

El PROPONENTE deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se licitan.
Para los fines de la evaluación de la oferta, el PROPONENTE deberá diligenciar los correspondientes formatos. Al señalar los precios en dichos formatos, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de acuerdo con sus procedimientos de construcción y las normas técnicas indicadas en estos pliegos.

OBRAS ADICIONALES

Son obras adicionales aquellas que no hayan sido previstas en los documentos de la licitación, pero que a juicio del MUNICIPIO se hacen necesarias, útiles o convenientes para la mejor ejecución del objeto del contrato o para complementar las obras contratadas. Las obras adicionales sólo podrán ejecutarse cuando se haya suscrito el

respectivo contrato adicional. El MUNICIPIO podrá contratar las obras adicionales con el Contratista principal o con un tercero, según convenga a sus intereses. De todas maneras, el Contratista deberá ejecutarlas, si así lo decide el MUNICIPIO.

OBRAS MAL EJECUTADAS

El Contratista deberá reconstruir a su cargo, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del Interventor o supervisor, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por el MUNICIPIO en este pliego de condiciones.
El Contratista deberá reparar las obras mal ejecutadas en el término que el Interventor o supervisor le indique. Si el Contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el Interventor o supervisor, el MUNICIPIO podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que el MUNICIPIO releve al Contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA

ASEO GENERAL

Una vez terminada la obra, se procederá a limpiar todos los alrededores de la obra retirando todo elemento que pueda afectar el acabado y la superficie de los pisos con los elementos de aseo necesarios utilizando además espátula para quitar los residuos de mortero, concreto o pintura que haya quedado. A continuación, se usará, agua, jabón y cepillo de fibra fuerte. Se deben retirar los escombros, formaletas demás materiales sobrantes para entregar la obra a entera satisfacción.

Los materiales a utilizar son: Jabón, detergente, cepillo de fibra fuerte, escobas, espátulas, ácido muriático, estopa y ACPM.

La medida y el pago será M2 entendiéndose que la obra deberá permanecer limpia durante su desarrollo y hasta el recibo final por parte del interventor o supervisor.

RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE

Esta especificación se refiere al retiro de material sobrante como arena, material producto de excavación. Igualmente se debe realizar una limpieza general, en la cual se recogerán los desechos de construcción, equipos y demás objetos que opaquen la buena presentación y terminación de la obra.

El precio debe incluir volqueta, herramientas menores y mano de obra necesarios para realizar los trabajos. El Contratista deberá solicitar la revisión y aprobación de los mismos por parte del Interventor o supervisor.

La medida y pago del retiro de material sobrante se hará por METROS CUBICOS (M3) al precio establecido en el contrato por una sola vez aprobada y recibida por el Interventor o supervisor.

ENTREGA FINAL DE LA OBRA

La entrega de la obra se hará en su totalidad según planos, diseños y modificaciones debidamente aprobadas, a satisfacción del Interventor o supervisor y funcionarios del MUNICIPIO.

Las demás especificaciones que no se especifican y sean ejecutadas, aplicará norma de construcción vigente y especificaciones de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

1.2. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ACTIVIDADES

Las actividades que se desarrollarán a través del objeto del presente proceso y documento previo enmarcan lo siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Apoyo en la Nivelación y conformación de terreno
2	Apoyo en la Colocación de concreto de 210kg/cm2 (rieles)
3	Apoyo en la Colocación de concreto ciclópeo (entrerriel)
4	Apoyo en la Colocación de concreto de 210kg/cm2 (cuneta y/o bordillo)
5	Apoyo en la Colocación de concreto de 210kg/cm2 (viga riostra)
6	Apoyo en la Colocación corte y figuración acero de refuerzo 4200kg/cm2 (Rieles) varilla 1/2"
7	Apoyo en la Instalación de material de préstamo, tipo afirmado para nivelaciones y llenos de la estructura del pavimento.

- **Capacitaciones al personal:** Se debe garantizar una capacitación de inducción al personal vinculado así como un mínimo de una hora semanal en temas referentes a: seguridad ocupacional, charlas técnicas de construcción de andenes, manejo socio ambiental y las que solicite la Secretaria de Obras Públicas.

- **Elementos de gestión Ambiental:** El contratista debe garantizar los siguientes elementos en las cantidades establecidas, los cuales están incluidos dentro del ARU del contrato.

    - Unidades sanitarias portátiles con su respectivo mantenimiento semanal.
    - Elementos de aseo como escobas, regaderas y otros.
    - Rollos de plástico negro por mes para protección de agregados y residuos de materiales.
    - Delineador tubular según ficha técnica para demarcación de zonas de trabajo.
    - Rollos de Malla Plástica Naranja según ficha técnica.
    - Rollos de Poli sombra naranja según ficha técnica.

A) Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, cantidades de obra y obligaciones definidas en el contrato enmarcado en el convenio marco con la Gobernación de Antioquia, incluyendo su anexo técnico, diseños, fichas y el pliego de condiciones, inherentes al presente proceso.
a.1) el personal a laborar se ceñirá a las especificaciones, planos y/o detalles suministrados por el contratante. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al interventor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.
a.2) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a la Institución contratante.
B) Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor o supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.
C) Participar a la Institución contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
D) Comunicarle a la Institución contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.
E) Comunicarle a la Institución contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
F) No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.
G) Elaborar, suscribir y presentar ante la Institución contratante, las respectivas Actas de Obra. Estas Actas de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato.

H) Entregar el cronograma de obra y de entrega productos a la Institución Contratante, de manera concomitante a la suscripción del acta de inicio. Dicho cronograma deberá ser aceptado por la interventoría y el contratante y la no sujeción al mismo será entendida como un incumplimiento del contrato.
I) El contratista presentará al interventor el detalle en una planilla de los ítems instalados en cada una de las órdenes ejecutadas con su valoración, de acuerdo con los precios indicados en la propuesta.
i.1) Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el interventor y el contratista, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes y aprobadas por la institución.
i.2) El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el interventor o supervisor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito con copia durante los primeros diez días calendario.
i.3) El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
J) El contratista no podrá modificar el personal que fue presentado en la propuesta y que fue aceptado por la institución. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente con la autorización previa de la Institución y que el profesional sea reemplazado por uno con iguales o mejores calidades. Esta autorización debe ser escrita.
K) El Contratista deberá emplear el personal idóneo y calificado que se establezca en los pliegos, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión o interventoría cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
K.1) El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Institución no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.
k.2) El Interventor o Supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.
k.3) El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado.
k.4) El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan.
L) Ejecutar las obras de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada; el CONTRATISTA asumirá la total responsabilidad por el empleo de los métodos constructivos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo la Institución tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance de la obra o a su coordinación con las obras de otros Contratistas o para obligar al contratista a ajustarse al Contrato.
M) Presentar informes puntuales, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
N) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratista o su interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
O) Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con la Institución o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, la Institución no será llamada a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.
P) Colaborar con la entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.
Q) Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
R) Las demás obligaciones, objetivos y productos señalados en la propuesta presentada por el contratista y que hace parte integral del Contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL					
PERSONAL PROFESIONAL					

ITEM	ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	Valor Unitario incluidas prestaciones	Valor Parcial
1	DIRECTOR	MES	2	$ 6.500.000	$ 13.000.000
2	INGENIERO RESIDENTE	MES	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000
3	ENCARGADO DE PERSONAL	MES	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
4	PROFESIONAL SOCIO AMBIENTAL	MES	2	$ 3.500.000	$ 7.000.000
SUBTOTAL					**$ 36.000.000**

MANO DE OBRA

AYUDANTES

ITEM	ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1	Apoyo en la Nivelacion y conformacion de terreno	Jornal	120	$ 71.570	$ 8.588.362
2	Apoyo en la Colocacion de concreto de 210kg/cm2 (rieles)	Jornal	180	$ 71.570	$ 12.882.543
3	Apoyo en la Colocacion de concreto ciclopeo (entrerriel)	Jornal	180	$ 71.570	$ 12.882.543
4	Apoyo en la Colocacion de concreto de 210kg/cm2 (cuneta y/o bordillo)	Jornal	180	$ 71.570	$ 12.882.543
5	Apoyo en la Colocacion de concreto de 210kg/cm2 (viga riostra)	Jornal	180	$ 71.570	$ 12.882.543
6	Apoyo en la Colocación corte y figuración acero de refuerzo 4200kg/cm2 (Rieles) varilla 1/2"	Jornal	180	$ 71.570	$ 12.882.543
7	Apoyo en la Instalación de material de préstamo, tipo afirmado para nivelaciones y llenos de la estructura del pavimento.	Jornal	150	$ 71.570	$ 10.735.452
SUBTOTAL					**$ 83.736.527**

OFICIALES

ITEM	ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1	Apoyo en la Nivelacion y conformacion de terreno	Jornal	90	$ 110.996	$ 9.989.676

2	Apoyo en la Colocacion de concreto de 210kg/cm2 (rieles)	Jornal	150	$ 110.996	$ 16.649.460
3	Apoyo en la Colocacion de concreto ciclopeo (entrerriel)	Jornal	150	$ 110.996	$ 16.649.460
4	Apoyo en la Colocacion de concreto de 210kg/cm2 (cuneta y/o bordillo)	Jornal	150	$ 110.996	$ 16.649.460
5	Apoyo en la Colocacion de concreto de 210kg/cm2 (viga riostra)	Jornal	150	$ 110.996	$ 16.649.460
6	Apoyo en la Colocación corte y figuración acero de refuerzo 4200kg/cm2 (Rieles) varilla 1/2"	Jornal	90	$ 110.996	$ 9.989.676
7	Apoyo en la Instalación de material de préstamo, tipo afirmado para nivelaciones y llenos de la estructura del pavimento.	Jornal	90	$ 110.996	$ 9.989.676
SUBTOTAL					**$ 96.566.869**
SUBTOTAL MANO DE OBRA					$ 180.303.396
	IMPUESTOS MUNICIPALES			17%	$ 30.651.577
	TOTAL MANO DE OBRA				**$ 246.954.973**
GRAN TOTAL					**$ 246.954.973**

1.1. 1.1.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Efectuar la supervisión del contrato.
2. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
3. Además tener en cuenta la normativa al respecto para definir las obligaciones exigibles tanto en construcción y suministros durante la ejecución de la obra.
4. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
5. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
8. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pendientes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
9. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

1.1.5 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Municipio de Amagá, está interesado en recibir propuestas para **SUMINISTRO DE PERSONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO PARA CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO No 22AS111B719 CUYO OBJETO ES APOYAR AL MUNICIPIO DE AMAGA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO**

1.1.6 LEGISLACIÓN APLICABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías Ciudadanas a ejercer control social al presente proceso con el fin de que, de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección

1.1.7 MANIFESTACION DE INTERES A PARTICIPAR

En consideración a la modalidad contractual aplicable, el interesado en participar deberá manifestar interés en los términos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20.** *del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles

En el anterior sentido, el interesado deberá manifestar interés en el término establecido en el cronograma del proceso y a través del módulo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II, según el correspondiente manual de uso de la plataforma.

1.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.2.1 Participantes

En la presente SELECCIÓN ABREVIADA podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas aquellas personas jurídicas o naturales consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades e inhabilidades y inhabilidades y que hayan sido constituidas, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más al momento del cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA. En caso de uniones temporales o consorcios, como mínimo uno de los miembros debe cumplir con este requisito.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima

del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al cinco por ciento (5%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y seis meses más.

1.2.2 Requisitos mínimos de participación

Los proponentes además de cumplir con los términos de los documentos del proceso de contratación, deberán acreditar, mediante las pruebas documentales necesarias de cumplimiento en su totalidad de los requisitos mínimos de participación que se relacionan a continuación. El incumplimiento de alguno de estos requisitos descalificará la propuesta.

1.2.3 Requisitos legales de participación

Cumplir con cada uno de los requisitos de ley con el personal que se contrate para prestar el servicio.

1.2.3.1 Certificado de existencia y representación legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la entidad competente de su domicilio principal.

Este proceso será limitado a mipymes departamental (Antioquia), debido a que se presentaron dos solicitudes para limitar a mipymes las cuales cumple con las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

1.2.3.2 Certificado o constancia de pago de los recursos parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, *"La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y lassumas que debieron haber sido cotizadas.*

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud ypensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el Pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediantecertificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con losrequerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido lasociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a lacelebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6)meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de suconstitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

Para poder ejercer el derecho de movilidad de Administradora de Riesgos Profesionales o Caja de Compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones.

PARÁGRAFO 1o. Las autoridades de impuestos deberán disponer lo pertinente a efectos de que dentro de la declaración de renta que deba ser presentada, a partir del año 2003 se establezca un renglón que discrimine los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación.

PARÁGRAFO 2o. <Parágrafo modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Será obligación de las entidades estatalesincorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, elcumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, <sic> parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, <sic> por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa

PARÁGRAFO. En los contratos vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se incluirá una cláusula que incorpore esta obligación hacia futuro".
Si el proponente es un consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar dicho certificado (Artículo 50, Ley 789 de 2002 y sus normas complementarias).

1.2.3.3 Póliza de seriedad de la propuesta

Cada propuesta debe incluir, con el original de su oferta, una garantía por la cuantía indicada en el pliego de condiciones y especificaciones.

1.2.3.4 Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la constitución o demás disposiciones legales que la regulen.

1.2.3.5 Boletín fiscal y disciplinario

El proponente no deberá estar reportado en el Boletín Fiscal de la Contraloría General de la República ni en el de la Procuraduría General de la Nación. Este es un documento necesario para la firma del contrato y por lo tanto se sugiere tramitarlo con anterioridad.

1.2.3.6 Consorcios o Uniones Temporales

En caso de que los oferentes deseen presentar las ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar claramente a qué título lo hacen y adjuntar el documento, firmado por sus integrantes, por medio del cual se constituya la figura. En este documento debe quedar expreso el nombre del Representante Legal y se deben señalar las reglas básicas que regularán las relaciones funcionales existentes entre los integrantes. Cuando se trate de uniones temporales se deberán indicar los términos de responsabilidades de las funciones de cada integrante. Las modificaciones a este documento, sólo se podrán realizar con autorización expresa de El Municipio de Amagá. En el evento de salir favorecidos un consorcio o unión temporal, deberá tramitar ante la DIAN el respectivo NIT y RUT, para la suscripción del contrato.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentardentro de la oferta, en forma individual, los documentos e información general y específica solicitada en estos términos y deberá tener en cuenta que en caso de salir favorecidos con el contrato, el personal en lo posible deberá ser constante.

1.2.3.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente deberá aportar este certificado. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia nose les exigirá RUP. En consecuencia, el Municipio de Amagá verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Dicho registro deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, deberá estar clasificado conforme a los códigos UNSPSC adoptados por Colombia:

1.3 CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

1.3.1 Consulta de Pliegos de Condiciones

El pliego de condiciones podrá ser consultado a través de la Plataforma Secop II

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 246.954.973) IVA INCLUIDO.**

1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con el original de la propuesta una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria a favor del Municipio de Amagá, **por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con unavigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora límite del cierre de la selección abreviada**, con el objeto de precaver la posibilidad de que el oferente se abstenga de cumplir con las estipulaciones de la propuesta yespecialmente la de perfeccionar el contrato, objeto de esta selección abreviada, dentro de los términos establecidos.

El Municipio de Amagá, podrá ordenar al proponente la ampliación del valoraseguardo, cuando luego de las correcciones aritméticas, resulte un valor superior al inicialmente propuesto.

1.6 APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y ENTREGA DEPROPUESTAS

El Municipio de Amagá, recibirá propuestas según cronograma a través de la Plataforma Secop II.

La propuesta deberá presentarse en idioma español.

La propuesta deberá entregarse, exclusivamente a través de la Plataforma del SECOP II.

La entidad no se responsabilizará de las propuestas enviadas por otro medio diferente al establecido; salvo las excepciones establecidas en caso de indisponibilidad de la plataforma.

Las propuestas se conformarán por sobres electrónicos que se presentan exclusivamente a través del SECOP II en el que se anexan los documentos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones y sus anexos complementarios.

La información registrada en el SECOP II para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales vigentes.

Los Usuarios del SECOP II son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en SECOP II, su publicación y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación. Los Usuarios Entidad Compradora deberán aplicar en el desarrollo de sus Procesos de Contratación lo establecido en la Ley 1581 de 2012 relacionado con el tratamiento de Datos personales, información sensible y reservada

La información contenida tanto en los formularios del SECOP II como en los documentos anexos o complementarios, es responsabilidad única y exclusiva del Usuario que los crea, al igual que la información que publican sobre su cuenta Entidad /Proveedor. Los Usuarios del SECOP II no deben publicar ni transmitir información ilegal, difamatoria o engañosa a través del SECOP II.

1.7 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Inmediatamente después de transcurrida la fecha y hora para la entrega de las propuestas, se procederá a la apertura de las mismas exclusivamente a través de la Plataforma del SECOP II.

1.8 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después detranscurrida la fecha y hora límite para entregar las propuestas.

El Municipio de Amagá, puede solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

1.9 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos través de la Plataforma del SECOP II el Municipio de Amagá, o sus representantes, con anterioridad a la fecha de la presente selección abreviada.

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en esta selección abreviada, quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente el pliego e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera la prestación del servicio, su costo y tiempo de ejecución. Si alguno de los proponentes encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos de la selección abreviada o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar por escrito las aclaraciones que sean del caso al Municipio de Amagá de igual manera harán las aclaraciones que

considere pertinentes.

La respuesta se hará mediante adendas a todos los proponentes que hayanretirado pliegos.

La falta de respuesta por parte del Municipio de Amagá, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos del pliego conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio de Amagá.

La presentación de la propuesta por cualquier proponente se considerará como manifestación expresa de que ha examinado el pliego de condiciones, que ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, que aceptan que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás condiciones del contrato y que ha formulado su propuesta enforma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia, Municipio de Amagá, no será responsable por su descuido, mala interpretación u otros hechos desfavorables, que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

Cuando el proponente no presente ninguna observación al pliego de condiciones, se entenderá que los acepta en todo su contenido.

1.10 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de que el Municipio de Amagá, decida hacer aclaraciones o modificaciones al pliego de condiciones antes de recibir las propuestas y aplazarla fecha de recibo y apertura de las a través de la Plataforma SECOP II. Estas aclaraciones o modificaciones formarán parte del pliego de condiciones.

1.11 PROPUESTAS PARCIALES

Las propuestas que no incluyan todas y cada una de las labores requeridas para dar cumplimiento cabal al objeto de esta selección abreviada, no serán tenidas en cuenta por el Municipio de Amagá.

1.12 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse únicamente a través de la plataforma del SECOP II, acompañada de los siguientes documentos:

1.12.1 Carta de presentación de la propuesta (Formatos números 2 y 3,anexos)

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal de la firma cuando es persona jurídica o por el proponente cuando es persona natural.

En esta carta el proponente dejará constancia de que conoce y acepta los términos de la selección abreviada, que ha revisado cuidadosamente y tomado nota de las características de la prestación del servicio y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

La no presentación de este documento y la falta de firma, harán la propuesta comoNo Admisible y no seguirá en el proceso de selección.

1.12.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar en su propuesta, el certificado sobre su existenciay representación legal, cuando se trate de persona jurídica.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a 30 días calendario a la fecha de cierre de la selección abreviada.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidadesprevistas en la Ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 para los consorcios y Uniones Temporales, pero cada uno de ellos deberá presentar este documento.

1.12.3 Certificación de Multas y Sanciones

El proponente deberá presentar la certificación VIGENTE, emitida por el representante legal y revisor fiscal en la cual conste la ausencia de sanciones durante los últimos 60 días.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser aportada por cada uno de sus miembros.

La no presentación de este documento, hará la propuesta como No Admisible y noseguirá en el proceso de selección.

1.12.4 Garantía de seriedad de la propuesta

La no debida presentación de este documento como se estipula en el numeral 1.7 hará la propuesta como No Admisible y no seguirá el proceso de contratación

1.12.5 Experiencia del proponente

- **EXPERIENCIA: Experiencia General.**

  Para el presente proceso el proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato Celebrado, ejecutado y liquidado que se encuentre inscrito en el RUP y en firme al inicio del presente proceso ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal que hayan tenido por objeto o en su alcance el suministro de personal y/o actividades ejecutadas con personal en la construcción de placas huellas.

  A. El certificado aportado deberá ser igual o superior 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

  B. Todos los certificados aportados deberán contar con tres de los códigos UNSPSC del presente proceso de selección.

Para el caso de emprendimiento de mujeres y/o mipymes

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos Celebrado, ejecutados y liquidados que se encuentre inscrito en el RUP y en firme al inicio del presente proceso ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal que hayan tenido por objeto o en su alcance el suministro de personal y/o actividades ejecutadas con personal en la construcción de placas huellas.

C. El certificado aportado deberá ser igual o superior 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

D. Todos los certificados aportados deberán contar con tres de los códigos UNSPSC del presente proceso de selección.

- **Experiencia Especifica**

  Para el presente proceso el proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato, diferente a los presentados en la experiencia general; Celebrado, ejecutado y liquidado que se encuentren inscritos en el RUP y en firme al inicio del presente proceso ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal

que hayan tenido por objeto o en su alcance el suministro de personal y/o actividades ejecutas con personal en la construcción de placas huellas con entidades públicas o privadas.

A. El certificado aportado deberá ser igual o superior 2000 SMMLV
B. El certificado aportado deberá contar con todos los códigos de la tabla de bienes y servicios, incluidos dentro del certificado de obra y el registro único de proponentes

TABLA BIENES Y SERVICIOS CODIGOS UNSPSC

CÓDIGO
72101500
72103300
72152700
7215190
7215260
3011150
7215110
7215130
7215260

El certificado de obra debe haberse ejecutado en 4 frentes, esto con el fin de garantizar que el oferente cuente con el personal para la ejecución de las actividades.

El certificado de obra deberá haber ejecutado suministrado personal y/o en su alcance o actividades desarrolladas en mínimo 3000 ml de placa huella .

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

Uno de los integrantes deberá aportar como mínimo un certificado que acredite experiencia especifica y deberá cumplir con el cien (100%) de lo exigido.

Los demás integrantes deberán acreditar al menos el cincuenta (50%) de la experiencia general

Para consorcio y uniones temporaleo cualquier forma asociativa cada uno de los integrantes deberá acreditar un certificado de obra en la construcción de placa huella

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles ni los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o construyan y/o vendan.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos

Para certificar experiencia con entidades privadas, se deberá anexar copia del contrato de obra o certificado de obra o factura.

12.1.6 Constancias de pagos parafiscales y aportes al Sistema deSeguridad Social

Los proponentes deberán presentar el certificado o constancia de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses: Seguridad social en salud, seguridad social en pensiones, seguridad social en riesgos profesionales, aporte a las cajas de compensación familiar, aporte al Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar y aporte al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar. Siel proponente es un consorcio, cada uno de sus integrantes deberá aportar dicho certificado (Artículo 50, Ley 789 de 2002 y sus normas complementarias**).**

Este certificado deberá estar firmado por el Revisor Fiscal, si a ello hay lugar por estatutos o por el Contador y el Representante Legal de la Empresa, según lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002**.**

12.1.7 **Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT**)

Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente deberá anexarfotocopia del RUT. Para consorcios y uniones temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

12.1.8 PERÍODO MÍNIMO DE CONSTITUCIÓN O EXPEDICION

El proponente deberá acreditar mínimo 5 años de conformación, con base en información reportada en el respectivo certificado de existencia y representación de la respectiva cámara de comercio en caso de ser persona jurídica; para las personas natural se contará 5 años a partir de la expedición de la matricula profesional

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP. De lo contrario la propuesta se considerará **NO ADMISIBLE.**

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

12.1.9 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR	Tendrá que ser un ingeniero Civil o arquitecto, con una dedicación del CIEN POR CIENTO (100%), con matrícula profesional vigente, con una experiencia por antigüedad no inferior a 20 años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula). Experiencia especifica en 3 contratos de obra o interventoría en ejecución de obras civiles en placa huellas
INGENIERO RESIDENTE	Tendrá que ser un ingeniero Civil o arquitecto, con una dedicación del CIEN POR CIENTO (100%), con matrícula profesional vigente, con una experiencia por antigüedad no inferior a 10 años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula). Experiencia especifica en 3 contratos de obra o interventoría en ejecución de obras civiles en placa huella
ENCARGADO DE PERSONAL	Tendrá que ser maestro de obra, preferiblemente tecnólogo, con una dedicación del CIEN POR CIENTO (100%), con una experiencia por antigüedad no inferior a 10 años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula).
PROFESIONAL SOCIO AMBIENTAL	Profesional Ingeniero ambiental y/o áreas afines, con una dedicación del CIEN POR CIENTO (100%), con matrícula profesional vigente, con una experiencia por antigüedad no inferior a 5 años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula).

Para determinar el requisito anterior, tanto para director como para residente, se deberá anexar
-Diploma o Acta de grado.
-Copia de la Matrícula profesional, en caso de requerirse
-Certificado de vigencia de la Matrícula profesional, en caso de requerirse -Copia de cédula de ciudadanía

1.12.10 CAPACIDAD FINANCIERA:

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2020 inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP), de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, los cuales deberán tener la misma fecha de corte de los estados financieros verificados por la Cámara de Comercio y en firme que consten en el RUP aportado.

En tales casos, la Entidad tomará los indicadores del certificado del revisor fiscal o del contador debidamente soportados con el Balance General y el estado de resultados.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2022.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Amagá, Antioquia., se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

LA LIQUIDEZ (L).

Se calcula con la siguiente fórmula: L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un L **igual o superior a 3**

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este indicador. De lo contrario se considera inhábil

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE).

Se calcula con la siguiente fórmula: NE = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE **menor o igual a sesenta porcientos (60%).**

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este indicador. De lo contrario se considera inhábil

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Se considerará HÁBIL el proponente que presente RCI **Mayor o igual a 3**

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este indicador. De lo contrario se considera inhábil

CAPITAL DE TRABAJO

Se considerará HÁBIL el proponente que presente CT **Mayor o igual a 150% PO**

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá

cumplir con este indicador. De lo contrario se considera inhábil

PATRIMONIO

Se considerará HÁBIL el proponente que presente PATRIMONIO **Mayor o igual a 100% PO**
Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este indicador. De lo contrario se considera inhábil

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP (Con información Financiera a diciembre 31 de 2022).

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,8
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,5

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos de lo contrario NO SERA ADMISIBLE SU PROPUESTA

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

Información financiera para Proponentes extranjeros
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). Con corte a diciembre 31 de 2022.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

12.2 RECHAZO DE PROPUESTAS

1. No cumplan con los requisitos habilitantes.
2. No sean mipymes departamental (Antioquia)
3. No cumplan con los requisitos técnicos.
4. Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto, o modifique los documentos (requisitos técnicos) que ya se habían entregado previamente con la propuesta inicial, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.
5. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida en el cronograma para el cierre de la contratación.
6. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.
7. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la Selección abreviada.

8. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso
9. Cuando la propuesta vaya en contravía de una norma de carácter específico de acuerdo con el objeto.
10. Cuando la presentación de la propuesta económica en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** contenga tachones, añadidura, enmendadura y/o alguna alteración que dé lugar a la duda de su contenido. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre de la contratación o en un lugar diferente al correspondiente. Salvo que se haya presentado un evento de falla general o particular en la Plataforma que interrumpan el normal desarrollo del proceso, para la cual se tendrá que tener la constancia de indisponibilidad de acuerdo al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido tanto por Colombia Compra Eficiente en el Portal de SECOP II como el consignado en los Estudios Previos de este proceso contractual.
11. Cuando llamado a subsanar no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (los jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos, capacidad organizacional) y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto, en todo caso no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
12. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa.
13. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.
14. Cuando el Comité Asesor y Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
15. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
16. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
17. Quienes se encuentren con Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo. Cuando verificado el RUP se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentren vigentes. Según Artículo 90 de la ley 1474 de 2011:
18. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
19. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
20. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
    a. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.
    b. Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
21. Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme o cuando el RUP no se encuentre renovado conforme a lo dispuesto en la norma.
22. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
23. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, especificaciones técnicas, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
24. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.
25. Cuando se observe que se presentan propuestas por Consorcio y/o Unión Temporal compuestas por empresas que se encuentren sometidas al régimen de insolvencia empresarial y cuyo porcentaje de participación de este integrante supere el 40% de participación.
26. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
27. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

28. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).
29. Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
30. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, contradictorios, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas, en caso de que no la aclare o la aclaración no la justifique.
31. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
32. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
33. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
34. Las demás previstas en la ley.

12.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA SELECCIÓN ABREVIADA

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajustare al pliego de condiciones.

2. Cuando no se presente propuesta alguna.

3. Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para el Municipio deAmagá por parte de los proponentes.

4. Cuando se hubiere violado la reserva de la propuesta en forma ostensible yantes del cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA.

En caso de declararse desierta la SELECCIÓN ABREVIADA, el Municipio deAmagá procederá conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración de desierta deberá hacerse mediante resolución motivada proferida por el representante legal del Municipio de Amagá, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación.

1.15 EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de **HABILIDAD** y cuya oferta económica no se encuentren incursa en causal de **RECHAZO**, los factores a calificar mediante la asignación de puntaje se evaluarán sobre mil (1000) puntos así:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	[49.75 puntos]
Factor de Calidad	[20 puntos]
Factor cumplimiento	[20 puntos]
Incentivo a la Industria Nacional	[10 puntos]
Mipyme y/o Emprendimiento de Mujeres	[0.25 puntos]
Total	**[100 puntos]**

A. Factor Económico

La Entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **[(49.75)]** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:
El puntaje asignado será en número entero con máximo dos cifras decimales.
Correspondiente a la Propuesta ECONÓMICA. Contiene la respuesta a la pregunta lista de precios más el formato

de propuesta económica, el formato de oferta económica deberá presentarse cotizando el valor unitario de cada uno de los ítems y estar en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, las respuestas a las preguntas lista de precio deberán realizarse conforme se establezca en el pliego electrónico.

La Entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuarenta y cinco (45) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica: Métodos de evaluación de la oferta económica:

Método
Mediana con valor absoluto
Media geométrica
Media aritmética baja
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de laTRM que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM:

Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$Me{=}Mediana\ (V1;V2..;...Vm)$

Donde:
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

1) Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$Puntaje{=}[\{1-|Me-ViMe|\}*45]$

Donde:
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2) Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la

propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana.Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$Puntaje$=[{1−|VMe−$ViVMe$|}∗60]

Donde:
VMe: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de lamediana.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

MG=√$V1$∗$V2$∗$V3$∗…∗Vn

Donde:
MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$Puntaje$=60∗(1−(|MG−Vi|/MG))

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0puntos.

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y elpromedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

XB=($Vmin$+X)/2

Donde:
$Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
$\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
XB Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$Puntaje$= 45∗(1−($XBVi$)/*X*B)) $Para\ valores\ menores\ o\ igual\ es\ a$ *XB*

45∗(1− (| $XB\ Vi$ |) /*XB*)) $Para\ valores\ menores\ o\ igual\ \ es\ a$ *XB*

Menor Valor
La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$Vmin$=$Mínimo$ ($V1$;$V2$..;…Vm)

Donde:

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
$Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje=(45*Vmin)/Vi$$

Donde:
$Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el Séptimo (7°) decimal delvalor obtenido como puntaje.

El puntaje asignado será en número entero con máximo dos cifras decimales.

B. Factor Calidad

La oferta técnica (factor calidad) tiene un puntaje de hasta **20** puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Plan socio ambiental y Programa de trabajo	[20 puntos]
Total	**[20 puntos]**

- **Plan de acción socio ambiental y Plan de Trabajo (20 puntos)**

Plan de acción socio ambiental:
Se asignará máximo 20 puntos al Proponente que por la efectiva prestación del plan de acción socio ambiental y de trabajo.
Para la asignación de puntaje por Plan de Acción socio Ambiental se tendrá en cuenta el siguiente criterio.
1. PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS ------ 2 Puntos
2. PROGRAMA PARA EL CONTROL DE EMISIONES ATMOSFERICAS Y RUIDO------ 2 Puntos
3. PROGRAMA DE USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ------ 2 Puntos
4. PROGRAMA PARA EL MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS EN LA OBRA. ------ 2 Puntos
5. PROGRAMA DE PREVENCION DE LA CONTAMINACION DE CUERPOS DE AGUA Y REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ------ 2 Puntos
6. PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS DE LA OBRA - ------ 4 Puntos
7. PLAN DE CONTINGENCIA ------ 2 Puntos
8. PLAN DE GESTION SOCIAL EN OBRA - ------ 2 Puntos
9. PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO - ------2 Puntos

Programa de trabajo
El proponente presentará el programa de trabajo el cual deberá elaborarse por medio del método GANTT utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.
Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el proponente se compromete a ejecutar el proyecto, representada en las cantidades de obra en función del plazo. Este programa deberá elaborarse con los siguientes lineamientos.

Alcance
El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden y secuencia lógica y la interdependencia que exista entre ellos. Así mismo, para la preparación de su programa, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para la obra, las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales.
La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

Nombre del ítem
Cantidad a ejecutar
Unidad de obra
Duración estimada
Inicio temprano
Inicio tardío

Final temprano
Final tardío
Holgura total
Precedencias

El diagrama deberá establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto.

C. FACTOR DE CUMPLIMIENTO

La oferta técnica (factor de cumplimiento) tiene un puntaje de hasta **20** puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:
Se asignará máximo cien 20 puntos al proponente que, por la efectiva presentación de servicios en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones. Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren solo impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

Nº DE MULTAS O SANCIONES	PUNTOS
0	20
1	10
2 ó más	0

Para Asociaciones permitidas por la ley se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes. La información anterior será obtenida del RUP, sin embargo, el proponente deberá certificar que no ha sido objeto de multas y/o sanciones en los términos establecidos en este pliego de condiciones. Para los proponentes extranjeros, deberán informar dicha situación por escrito.

D. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombianosi es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia,por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombianao un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación demanera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definiren su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origena aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.
Teniendo en cuenta que la contratación obedece a la prestación de un servicio, deconformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará elpuntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan avincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales ocon Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación de mano de obra nacional, tratándose de proponentesplurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015,de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria

nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtudde dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente

No	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con TratoNacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
2	Colombianos en asociación con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con TratoNacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o el Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con TratoNacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (Numeral 2 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que lepermita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia yrepresentación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando lainformación y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál reglade origen se acoge, deberá

aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtenerel puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía,la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisitohabilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionaleso con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el numeral 2 (incorporación de componente nacional) del Pliego de Condiciones.

La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan conlas anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación deun cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos parael cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercerdeterminada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en casode resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato –Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en elnumeral 1 (promoción de servicios nacionales o con trato nacional), ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacionalpodrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjerosde acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

No se otorgará puntaje:

Cuando se altere, modifique, suprima información o se emplee un formato diferente a los dispuestos en los anexos al pliego de condiciones, siempre y cuandocon ello se impida la verificación de la información para evaluar en condiciones iguales y objetivas.

Cuando no se realice ningún ofrecimiento por este criterio.

1.6 EMPRENDIMIENTO DE MUJERES 0.25 PUNTOS

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés ocuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechosde propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior ala fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a lafecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el númerode mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a lafecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante lacopia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

   2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

   PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) díascalendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

1.16. OFERTA:

A. Presentación:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el

número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la Entidad Contratante las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

B. Acreditación de los Requisitos Habilitantes:

1. <u>Capacidad jurídica</u>.

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(ii) Certificado del RUP en firme del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia: Certificado del RUP o certificados de contratos (según corresponda) del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional: Certificado del RUP del Proponente singular y de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

4. Oferta económica: El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5**.**

5. Oferta técnica: El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

6. Apoyo a la Industria Nacional: En seguimiento a lo establecido en el Decreto 680 de 2021 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de **diez (10) puntos** y

b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de **cinco (5) puntos**.

1.17 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOSPREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificacióny asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Secretaría de Gobierno, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en la audiencia pública que para tal efecto se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en el presente pliego de condiciones.

De dicha audiencia se levantará un acta donde se deje constancia de las propuestas de riesgo previsible hechas por los interesados, e igualmente, de las consideraciones que sobre los mismos realice la Secretaría de Gobierno.

Los riegos previsibles no considerados por la Secretaría de Gobierno y que hayan sido aceptados como producto de la audiencia, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

1.18 Definiciones

Para el MUNICIPIO DE AMAGA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán de la siguiente manera:

RIESGOS PREVISIBLES

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de laactividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir elacontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas,guerra o eventos que alteren el orden publico.

TIPIFICACION DEL RIESGO

Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la secretaría de Gobierno, puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACION DEL RIESGO

Es el señalamiento que efectúa la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta en el estudio previo.

El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis ycondición, esto para la definición de su de la propuesta, en el cual deberán estar incluidos los riesgos previsibles anteriormente definidos, y los demás que el proponente considere necesario y que se definan en la audiencia de riesgos.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán

igualmente asumidos por él en la propuesta.

De acuerdo con la distribución de riesgos de la matriz anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basados en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría de Gobierno no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1.19. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Entidad Contratante debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate el proponente que primero entregue su propuesta.
En el evento en que las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal,

o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en

los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

(Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021)

1.20 PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN O PARA DECLARARDESIERTA LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Municipio de Amagá, dispondrá de un término de hasta **Cinco (5) días hábiles** para adjudicar el Contrato objeto de esta SELECCIÓN ABREVIADA, contados a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo previsto en el artículo
30 numeral 8, de la Ley 80 de 1993, pudiendo el Representante Legal de la entidad prorrogar dicho plazo por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado.
Dentro del mismo término podrá declarar desierta la SEELCCIÓN ABREVIADA conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993.

1.21. ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y, en el evento de no haberse realizado en audiencia pública (Artículo 30 numeral 10, ley 80 de 1993), se comunicará a los no favorecidos dentro de los cinco (5) días calendario siguiente.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

1.22. PLAZO

Sesenta (60) días calendario, sin sobrepasar el 29 de agosto de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y/o hasta agotar presupuesto.

1.23. IMPUESTOS

En materia de Impuestos que afecten el desarrollo del contrato, tales como IVA., Renta, Timbre, Retención en la Fuente, etc., se aplicarán las normas legales vigentes y las deberá tener en cuenta el proponente en la evaluación económicade su propuesta.

1.24 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Para la presente contratación se cuenta con la disponibilidad presupuestal No

No. CDP	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
00334	$ 281.509.862	2.3.2.02.02.005

1.25. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y DOCUMENTOSNECESARIOS PARA SU LEGALIZACIÓN.

El Municipio de Amagá, dispondrá hasta de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá a partir de la fecha de entrega, de cinco (5) días hábiles para devolverlo firmado y acompañado de los documentos exigidos, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993.

Para el perfeccionamiento del contrato, el proponente deberá allegar dentro del plazo antes previsto los siguientes documentos:
1. Garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas delcontrato y que contengan los amparos descritos en el mismo.

1.26 FORMA DE PAGO.

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

a) Pagos mediante Actas de Avance Parcial: Se efectuará tomando como base el aporte de personal con avance de las obras cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada a la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste previa presentación de la cuenta de cobro, debidamente aprobada por la Supervisión y elaborada de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato. Igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Equipos Utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la Interventoría; Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral

y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Municipio e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta.
La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

b) Pago final a la liquidación del contrato: Correspondiente mínimo al 10% del valor final del contrato, acta que se suscribirá entre las partes y la Interventoría, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- ✓ Informe final, anexando además la paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Municipio e ICBF).

- ✓ Actualización de la Garantía Única.

- ✓ Paz y Salvo del personal que laboró con el contratista.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y/o interventor.

1.27 GARANTÍAS

EL CONTRATISTA otorgará por intermedio de una compañía de seguros o una bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato así:

DE CUMPLIMIENTO: Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor totaldel contrato y tendrá vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:
Será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y tendrá unavigencia por el término del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Contratante. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

LUIS EMILIO RAMÍREZ JARAMILLO
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Delegado en materia de contratación

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ORDENADOR DEL GASTO UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

AMAGÁ

oficinajuridica@amaga-antioquia.gov.co
Calle 51 # 50 - 76 Cód. Postal 055840
Tel. 8470162 Cel. 3103895533 NIT. 890.981.732 - 0

MINUTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº PS-

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AMAGÁ ANTIOQUIA CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
VALOR:	**$ XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
PLAZO:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

En el Municipio de Amagá, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXX) días del mes de XXXXXXXXX de dos mil veinte (2021), entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** mayor de edad, domiciliado y residente en Amagá, Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXX de Amagá, Representante Legal de Municipio ensu carácter de Alcalde de Amagá, Antioquia, legalmente facultada mediante Decreto Municipal XXXXXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **XXXXXXXXXX**, quien actúa como representante legal de **XXXXXXXXXXXXXX,** identificado con Nit: **XXXXXXXXXXXXXX** y que para losefectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el siguiente contrato que se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: **EL CONTRATISTA** se obliga a la **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**
DE AMAGÁ PARAGRAFO: Estas actividades tendrán un cubrimiento según las necesidades de la Alcaldía de manera tal que el contratista pueda asignar el personal para la prestación de servicio. **SEGUNDA: VALOR** El valor total del contrato es de **XXXXXXXXXXXXXXX M/L ($XXXXXXXXXXXX,oo)**. **PARAGRAFO:** El soporte presupuestal para la ejecución del presente contrato, según certificado de disponibilidad presupuestal **Nº XXXXXXXXXXXX. TERCERA. FORMA DE PAGO:** La Alcaldía cancelara a los tres días siguientes a la fecha de presentación de la factura de los servicios prestados, correspondientesal mes anterior, es decir mes vencido, previa certificación expedida por el interventor en el que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto del contrato. **CUARTA. PLAZO:** La vigencia del presente contrato es de **XXXXXXXXXXX (XXXX)** días calendario contados a partir del acta de inicio. **QUINTA. TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se termina una vez finalizado el periodo estipulado para su ejecución. **SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, se obliga a: A) Cumplir con los pagos correspondientes, estipulados en la cláusula segunda. B) Suministrar al **CONTRATISTA** todos los elementos y documentos indispensables para la ejecución del objeto contractual. **SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA** 1) Cumplir todas las obligaciones propiaspara la ejecución del objeto contractual, las cuales están especificadas en el pliegode condiciones. 2) **EL CONTRATISTA** deberá garantizar las condiciones laboralespara el personal de acuerdo con lo establecido en la oferta, las cuales se debe conservar durante la vigencia del contrato. 3) De acuerdo con la Ley, **EL CONTRATISTA,** deberá dotar al personal de los elementos requeridos y necesarios, como uniformes completos, equipo de invierno con capa impermeable, botas de caucho y sombrilla, equipo de comunicación **EL CONTRATISTA** deberá afiliar a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales de acuerdo a su actividad económica, además del sistema de Salud, pensión y respectiva Caja de compensación. **OCTAVA: FONDO Y APROPIACIONES.** El valor del presente contrato imputara con cargo a los artículos presupuestales **XXXXXXXXXXXXXXXXX** **NOVENA: SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA:** El contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado de la Entidad Contratante sino como contratista toda vez que estecontrato no genera relación laboral alguna en pago de prestaciones sociales a favor del contratista **DECIMA: SEGURIDAD SOCIAL:** En concordancia con lo estipulado en la clausula anterior, el contratista debe asumir la afiliación integral al SGSS de conformidad con la Ley 789 de 2.002 de todo su personal y presentar ala interventoría las planillas o soporte de pago mensual de la seguridad social de los trabajadores **DECIMA PRIMERA: CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito por parte de la Entidad Contratante. **DECIMA SEGUNDA: SUSPENSION** En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la

ejecución del presente contrato este podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual se suscribiráun acta donde conste el periodo en el cual se suspende la ejecución. El mismoque no se contabilizara dentro del plazo de ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio del mismo. **DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA yde la Entidad Contratante de algunas de las obligaciones que se contraen, cualquiera de las partes hará efectiva una clausula penal pecuaria equivalente a20 salarios mínimos, mensuales vigentes, suma que se cobrara sin necesidad de acudir a la instancia judicial, lo cual se hará mediante resolución motivada. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La de interpretación, modificación yterminación unilaterales, así como la de caducidad se aplicaran mediante resolución motivada contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la garantía única sin que haya lugar a indemnización alguna. **DECIMA QUINTA: TERMINACION POR MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán terminar este contrato antes de su vencimiento sin que se tenga que hacer exigiblela garantía única sin perjuicio de la facultad de terminación unilateral por parte dela Entidad Contratante. **DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara que ni incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la Ley. **DECIMA SEPTIMA: INTERVENTORIA.** Sera ejercida por el **Secretario de Gobierno y servicios administrativos**, o quien haga sus veces. **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos. El certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda y el certificado de Existencia y Representación Legal delcontratista vigente. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO:** Estipulados los acuerdos que anteceden, el presente contrato sólo requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el registro presupuestal **VIGESIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de controversias surgidas del presente contrato se acudirá a los mecanismos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículos 68 a 75, acudiendo en primera instancia a la conciliación. **VIGESIMA PRIMERA:** Para efectos de legalización del presente contrato de conformidad con el Decreto Municipal 053 de 2004 no se hace necesario el pago de publicación. **PARAGRAFO:** De acuerdo a lo establecido por el Acuerdo Municipal No. 013 de enero de 2007, las entidades sin ánimo de lucro serán exentas del pago de la estampilla procultura. **VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos que se deriven del presentecontrato se fija como domicilio el Municipio de Amagá, Antioquia. **VIGESIMATERCERA: GARANTIA: DE CUMPLIMIENTO:** Será equivalente al veinte porciento (20%) del valor total del contrato y tendrá vigencia por el plazo del contratoy ciento veinte (120) días más. **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONESSOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Será equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia por el término del contratoy dos (2) meses más.

Para constancia se firma en Amagá, Antioquia, a los XXXXXXXX (XXX) días del mes de XXXXX de dos mil veinte (2021).

XXXXXXXXXXXXXXXXX
C. C. XXXXXXXXXXXXXXAlcalde

XXXXXXXXXXXXXX
C.C XXXXXXXXX de XXXXXXXXX Representante Legal XXXXXXXXXXX

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con lascondiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ANEXOS

FORMATO N° 1

Señores
MUNICIPIO DE AMAGÁ

PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2021

OBJETO:

PROPONENTE:

El suscrito__, actuando en nombre y Representación Legal de __, con domicilio en la Ciudad de_, se permite someter a consideración del MUNICIPIO DE AMAGÁ, la propuesta técnico- económica para realizar contrato de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la cual fue preparada acorde con el PLIEGO DEFINITIVO de condiciones y los documentos que forman parte de ella.

Asi mismo, el suscrito declara:

1. Que ha leído cuidadosamente los documentos de este proceso de selección y que conoce y acepta el contenido del PLIEGO DEFINITIVO de condiciones y demás normas que regulan este proceso y acepta todos los requisitos prescritos en ellos.

2. Que ha revisado detenidamente la propuesta y considera que está exenta de errores.

3. Que renuncio a cualquier reclamo por ignorancia o interpretación errónea delos documentos de la convocatoria.

4. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me obligan y garantiza la veracidad de la información respectiva.

5. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro dentro de ninguna de las circunstancias de incompatibilidad o inhabilidad para contratar con la Administración Pública.

6. Que conozco claramente todas las disposiciones del régimen jurídicoColombiano, que inciden directa o indirectamente en el presente PREPLIEGO DEFINITIVO de condiciones y en su desarrollo o ejecución.

Atentamente,

_____
Firma del Representante Legal
Documento de Identificación.

FORMATO N° 2

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
MUNICIPIO DE AMAGÁ
Amagá

ASUNTO:

Por la presente manifestamos que hemos leído, estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones para la ejecución de la prestación del servicio de la referencia, así como las establecidas por la Ley.

Que en esta propuesta y en el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometemos a los firmantes de esta carta.

Atentamente,

_____

Firma y Sello del proponente.

FORMATO N° 3

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos hallamos incursos enninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con El Municipio de Amaga

Los Suscritos:

_____

_____

Como únicos interesados en la propuesta, declaramos que no tenemos intereses patrimoniales en otra persona jurídica participante en esta SELECCIÓN ABREVIADA, y que ninguno de los socios o empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para la prestación de este servicio haya presentado otra persona natural o jurídica. Declaramos igualmente que nuestro representante legal no ostenta igual condición en entidades diferentes a la nuestra que participen en la presente SELECCIÓN ABREVIADA y que el personal técnico de nuestra empresa no lo es de otra persona o entidad que así mismo tome parte en esta SELECCIÓN ABREVIADA.

Declaramos que no nos hallamos incursos en las prohibiciones mencionadas en elPliego de Condiciones y al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades incluidas en este pliego o en las de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Constitución y demás leyes vigentes en la materia, las cuales conocemos y acatamos.

FORMATO N° 3

Desde ahora declaramos que el hecho de incurrir en alguna de las causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio de ElMunicipio de Amagá, ésta tiene la potestad suficiente para disponer la inmediata descalificación de nuestra propuesta. Igualmente declaramos que hemos estudiado el pliego de condiciones y demás adiciones entregadas y que aceptamos todo lo que ellos contienen en relación con la prestación del servicio.

_____ _____

Nombre
Cédula

Nombre
Cédula

_____ _____

Firma
Cédula

Firma
Cédula

FECHA DE LA PROPUESTA

_____DE_____2021

Formato 4

SELECCIÓN ABREVIADA No. XX DE 2022

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

*El valor expresado en esta casilla es el valor total del contrato según el plazo del mismo. Sí el contrato aún se encuentra en ejecución indicar el valor ejecutado a Febrero de 2007

_____

Firma del Proponente Fecha

A este formato se deben anexar las respectivas certificaciones con las exigenciasdel numeral **1.15.13. (Experiencia del proponente)**, del Pliego de Condiciones.

FORMATO N° 7

Propuesta económica

PROPUESTA ECONÓMICA					
PERSONAL PROFESIONAL					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario incluidas prestaciones**	**Valor Parcial**
1	DIRECTOR	MES	2		
2	INGENIERO RESIDENTE	MES	2		
3	ENCARGADO DE PERSONAL	MES	2		
4	PROFESIONAL SOCIO AMBIENTAL	MES	2		
SUBTOTAL					
MANO DE OBRA					
AYUDANTES					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Parcial**
1	Apoyo en la Nivelacion y conformacion de terreno	Jornal	120		
2	Apoyo en la Colocacion de concreto de 210kg/cm2 (rieles)	Jornal	180		
3	Apoyo en la Colocacion de concreto ciclopeo (entrerriel)	Jornal	180		
4	Apoyo en la Colocacion de concreto de 210kg/cm2 (cuneta y/o bordillo)	Jornal	180		
5	Apoyo en la Colocacion de concreto de 210kg/cm2 (viga riostra)	Jornal	180		
6	Apoyo en la Colocación corte y figuración acero de refuerzo 4200kg/cm2 (Rieles) varilla 1/2"	Jornal	180		
7	Apoyo en la Instalación de material de préstamo, tipo afirmado para nivelaciones y llenos de la estructura del pavimento.	Jornal	150		
SUBTOTAL					
OFICIALES					

ITEM	ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1	Apoyo en la Nivelacion y conformacion de terreno	Jornal	90		
2	Apoyo en la Colocacion de concreto de 210kg/cm2 (rieles)	Jornal	150		
3	Apoyo en la Colocacion de concreto ciclopeo (entrerriel)	Jornal	150		
4	Apoyo en la Colocacion de concreto de 210kg/cm2 (cuneta y/o bordillo)	Jornal	150		
5	Apoyo en la Colocacion de concreto de 210kg/cm2 (viga riostra)	Jornal	150		
6	Apoyo en la Colocación corte y figuración acero de refuerzo 4200kg/cm2 (Rieles) varilla 1/2"	Jornal	90		
7	Apoyo en la Instalación de material de préstamo, tipo afirmado para nivelaciones y llenos de la estructura del pavimento.	Jornal	90		
SUBTOTAL					
SUBTOTAL MANO DE OBRA					$
	IMPUESTOS MUNICIPALES			17%	$
	TOTAL MANO DE OBRA				**$**
GRAN TOTAL					**$**